



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0224-2011-MDM/AL

Máncora 14 de Julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con INFORME N°648-2011/SGIO-MDM, de fecha 14 de Julio del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, otorga la conformidad a la liquidación de la Obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de la Calle 09 de Diciembre del Distrito de Máncora-Talara - Piura - I Etapa", siendo que la misma esta en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, con informe del visto, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, otorga la conformidad a la liquidación de la Obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de la Calle 09 de Diciembre del Distrito de Máncora- Talara - Piura - I Etapa";

Que, mediante Carta N°0172-2011/LEOSAL-EIRL, el Gerente General de la empresa contratista LOSAL Servicios y Construcciones Generales E.I.R.L , ejecutora de la obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de la Calle 09 de Diciembre del Distrito de Máncora-Talara - Piura - I Etapa ", cumple con presentar la correspondiente liquidación técnica y financiera de la obra de la referencia, en la cual determina que la Entidad debe cumplir con hacer efectiva la devolución de la suma de **Ochenta y Cinco Mil ciento veinte siete con 34/100 Nuevos Soles (S/85,127.34)**, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento(33,575.76 Nuevos Soles) y saldo a favor del contratista(51,551,58 Nuevos Soles);

Que, en virtud a lo antes expuesto, y estando a la conformidad de la liquidación de la obra por parte de la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, y el supervisor de la obra en mención, mediante documento de la referencia a) y b), y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, siendo así, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Viene de Resolución de Alcaldía N° 0224-2011-MDM/AL, de fecha 14/07/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, a mayor ahondamiento, y teniendo en cuenta la disposición legal antes citada, habiendo procedido la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, y el Ingeniero supervisor de la obra antes citada a dar la conformidad a la liquidación técnica presentada por la empresa contratista ejecutora de la obra de la referencia, corresponde se autorice la devolución a favor de la Empresa Contratista la Suma de **Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte y Siete con 34/100 Nuevos Soles (S/85,127.34)**, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento(33,575.76 Nuevos Soles) y saldo a favor del contratista(51,551,58 Nuevos Soles);

Que, con INFORME N°306-2011/MDM-OAL, de fecha 14 de julio 2011, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda aprobar la liquidación técnica financiera presentada por la Empresa Contratista LEOSAL Servicios y Construcciones Generales E.I.R.L, Ejecutora de la Obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de la Calle 09 de Diciembre del Distrito de Máncora- Talara - Piura - I Etapa", por el total de **Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte y Siete con 34/100 Nuevos Soles (S/85,127.34)**, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento(33,575.76 Nuevos Soles) y saldo a favor del contratista(51,551,58 Nuevos Soles).

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación técnica financiera presentada por la Empresa Contratista **LEOSAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L**, Ejecutora de la Obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado de 1°, 2° y 3° cuadra de la Calle 09 de Diciembre del Distrito de Máncora- Talara - Piura - I Etapa", y por la suma de **Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte y Siete con 34/100 Nuevos Soles (S/85,127.34)**, por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (33,575.76 Nuevos Soles) y saldo a favor del contratista (51,551,58 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Interesado.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

